



## Administración Local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

## Rectificación de error material Programa Cuenta Conmigo

*APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL EN EL ARTÍCULO 6.1 B) DEL ANEXO I DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO, APOYO PERSONAL Y LUCHA CONTRA LA SOLEDAD NO DESEADA DE PERSONAS MAYORES "CUENTA CONMIGO"*

La Excm. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2025, adoptó, entre otros, el mencionado ACUERDO a propuesta del Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, a iniciativa de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

**ADVERTIDO** error material en la "Convocatoria de Subvenciones a municipios, en régimen de concurrencia no competitiva, para la implementación del programa de acompañamiento, apoyo personal y lucha contra la soledad no deseada de personas mayores "CUENTA CONMIGO", aprobada en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Nº 104, de la Excm. Diputación Provincial de Granada celebrada en sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 2025 y publicada mediante extracto en el BOP de Granada Nº 107, del día lunes 09 de junio de 2025.

**EN VIRTUD** de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### PROPONGO

Que por el Sr. Presidente, asistido por la Junta de Gobierno, se acuerde:

**PRIMERO.** Rectificar el error material advertido en el artículo 6.1 b) del anexo I de la "Convocatoria de Subvenciones a municipios, en régimen de concurrencia no competitiva, para la implementación del programa de acompañamiento, apoyo personal y lucha contra la soledad no deseada de personas mayores "CUENTA CONMIGO", aprobada en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno nº 104 de la Excm. Diputación Provincial de Granada celebrada en sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 2025 y publicada mediante extracto en el BOP de Granada Nº 107, del día lunes 09 de junio de 2025; de forma que:

Donde dice:

*"Acreditar la inexistencia o carencia de antecedentes penales mediante el correspondiente certificado"*

Debe decir:

*"Acreditar la inexistencia o carencia de antecedentes de delitos de naturaleza sexual, mediante el correspondiente certificado".*

**SEGUNDO.** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la página web de la Excm. Diputación de Granada.

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

En Granada, a 15 de septiembre de 2025

Firmado por Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, Presidente de la Diputación de Granada